



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2019-00242 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT No 800378008)
DEMANDADO	OSMAN VANEGAS MARTINEZ (C.C. No 15.620.472)
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Solicita la parte demandante se decrete el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el señor **OSMAN VANEGA MARTINEZ**, identificado con la C.C. No 15.620.472, como empleado de la empresa **ADECCO COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit No 860050906.

Siendo procedente la solicitud, el despacho accederá a ella, por lo que, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) del excedente legal que devenga el señor **OSMAN VANEGAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 15.620.472, como

empleado de la empresa **ADECCO COLOMBIA S.A.** identificada con Nit 860050906.

Oficiese por secretaria y remítase a la dirección electrónica adecodepartamentocontabilidad@adecco.com.

Se limita provisionalmente la cuantía del embargo a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25.000.000.00)**

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3709c03191ca329014f7b453299cc405e3d743bfed14b8d04f4bf5e90f447fab**

Documento generado en 05/02/2024 04:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>